



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0101 -2021-MDM.

Marcavelica, 06 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con REGISTRO N° 202103759, presentada ante esta comuna por Don Martin Vilela Ramírez - Agente Municipal del Centro Poblado de Mallares, solicita el Apoyo con la Donación de Una Silla de Ruedas, para el niño ORTIZ VALLADOLID ESDRAS JIANPIEERRS de 13 años de edad, que le permitirá facilitar su desplazamiento por ser una persona que se encuentra delicada de salud;

Que, con INFORME N° 1570-2021/MDM-SGAYCP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con Registro N° 202103759, remite el estudio de mercado, por el Importe de S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante PROVEÍDO N° 088-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, Si existe Disponibilidad Presupuestal, (Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario - 2021 N° 00000001631); para atender lo solicitado, por el Importe de S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 540-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que vista la necesidad del menor ORTIZ VALLADOLID ESDRAS JIANPIEERRS, recomienda atender lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 498-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el Apoyo con la Donación de Una Silla de Ruedas a Doña Rosa Valladolid Bayona, identificada con DNI N° 47276103, en representación del niño ORTIZ VALLADOLID ESDRAS JIANPIEERRS;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DONACIÓN de 01 SILLA DE RUEDAS a Doña ROSA ELIZABETH VALLADOLID BAYONA, identificada con DNI N° 47276103, en representación del niño ORTIZ VALLADOLID ESDRAS JIANPIEERRS, identificado con DNI N° 60625167, hasta por la suma de S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y cinco con 00/100 Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectuó la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS	S/. 675.00	S/. 675.00

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(10)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIA GENERAL